



III. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1215-11983-01	1. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 40 Y 336
REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

OBJETIVO

Asegurar que la Universidad Veracruzana cumpla con las obligaciones en materia de transparencia que marca la normatividad, coordinando la publicación o actualización de la información proporcionada por los sujetos obligados.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

AUTORIDAD LINEAL _____

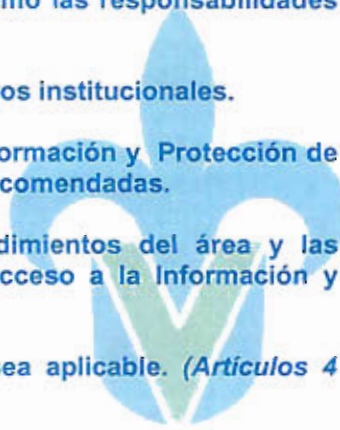




ATRIBUCIONES

1. Analizar y determinar conjuntamente con el Coordinador Universitario de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de acuerdo a la normatividad jurídica y universitaria aplicable a la materia, las obligaciones de transparencia y actualizaciones que se deben de exigir a cada sujeto obligado.
2. Solicitar a los sujetos obligados la información necesaria para la publicación o actualización de las obligaciones de transparencia.
3. Revisar la información recibida y asegurar que cumpla los criterios y lineamientos prescritos por la normatividad en relación a la publicación y actualización de la información pública.
4. Gestionar ante el Coordinador Universitario de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la autorización por escrito para publicar la información enviada por los sujetos obligados.
5. Llevar control y registro de publicaciones y modificaciones a las obligaciones de transparencia.
6. Integrar el expediente de transparencia para cada sujeto obligado.
7. Coordinar con el apoyo informático la actualización de la sección de obligaciones de transparencia en la página electrónica de la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
8. Capacitar a los sujetos obligados en materia de transparencia.



9. Informar a los sujetos obligados sobre los beneficios de divulgar la información pública, los deberes que deben asumirse para su buen uso y conservación, así como las responsabilidades que traen consigo la inobservancia de la Ley y el Reglamento.
10. Colaborar con los compañeros del área de trabajo para lograr los objetivos institucionales.
11. Reportar al Coordinador Universitario de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el desarrollo, avance y resultado de las actividades encomendadas.
12. Llevar a cabo todas aquellas actividades derivadas de los procedimientos del área y las encomendadas por el Coordinador Universitario de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
13. Las demás que establezca la legislación universitaria en lo que le sea aplicable. *(Artículos 4 fracción I; 336 fracción I del Estatuto General)*



 L. A. Kathia Guerrero Ramirez Jefe del Departamento de Transparencia	 C. B. José Antonio Díaz Ochoa Encargado de la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	 L. E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	ABRIL/17	ABRIL/17
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR